



ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2016-MPH/CM

Huanta, 29 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

POR CUANTO

El concejo municipal de la provincia de Huanta, en la II Sesión Ordinaria de fecha 29 de enero de 2016; concordante y amparo por el ordenamiento jurídico vigente; ha dado la **Ordenanza que Aprueba los Lineamientos Técnicos para la Transversalización del Enfoque de Género en los Servicios Públicos y la Gestión Municipal.**

CONSIDERANDO:

Las políticas de Estado Peruano, en sus tres niveles de gobierno, garantizando la igualdad y la efectiva protección de los derechos humanos para mujeres y hombres, la no discriminación y el pleno desarrollo de las potenciales y capacidades individuales;

Que, el **Artículo 194°** de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecer que los Gobiernos Locales Provinciales y Distritales son órganos con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual se configura como la facultad de ejercer los actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conformidad con el **Artículo 84°** de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre programas sociales, defensa y promoción de la igualdad de Oportunidades con criterio de equidad;

Que, la Transversalización de enfoque de género implica introducir el análisis de género en los procesos de diseño, implementación seguimiento evaluación y rendición de cuentas para hacer explícita su contribución a la ampliación de las oportunidades de hombre y mujeres para su acceso equitativo a los recursos, bienes y servicios públicos, a fin de lograr la igualdad en el ejercicio de sus derechos, así como en su desarrollo personal y social;

Que, a Transversalización del enfoque de género refleja el compromiso explícito del Estado en todos sus niveles de gobierno para revertir las desigualdades de género en el marco de la implementación de las políticas públicas, incrementando su eficacia al hacerlas más equitativas y mejorar so focalización, al promover la participación ciudadana, fortalecer la democracia y contribuir a la modernización del Estado y la gestión pública;

Que, de conformidad con lo anteriormente señalado se hace necesario contar con lineamientos que permiten transversalizar el enfoque de género en los servicios públicos y la Gestión Municipal del Gobierno Provincial de Huanta;

Que, según lo expuesto y en virtud a lo preceptuado en el **Artículo 39°**, primer párrafo y el **Artículo 40°** de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el consejo Provincial de la Provincia de Huanta, con dispensa del trámite de lectura se **aprobó por unanimidad, la siguiente:**

**ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LOS LINEAMIENTOS TÉCNICOS
PARA LA TRANSVERSALIZACIÓN DEL ENFOQUE DE GÉNERO EN LOS
SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN MUNICIPAL**

Juntos hacemos más ...!





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000015

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, los Lineamientos para la Transversalización del Enfoque de Género en la Políticas, los Servicios Públicos y la Gestión Municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta, los mismos que en anexo 01 se adjuntan a la presente y que forma parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la gerencia Municipal para que a través de la Gerencia y Oficinas de líneas, apliquen en forma obligatoria lo dispuesto en la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Humano, el monitoreo, supervisión, evaluación de los presentes Lineamientos Técnicos aprobados en el Artículo primero de la Presente Ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General la publicación de la Presente Ordenanza Municipal en el diario judicial de la región y en el Portal Institucional de la entidad.

POR LO TANTO:

REGISTRES, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (e)

Juntos hacemos más ...!



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

00000014

LINEAMIENTOS PARA TRANSVERSALIZAR EL ENFOQUE DE GÉNERO EN LAS POLÍTICA, SERVICIOS PÚBLICOS Y LA GESTIÓN MUNICIPAL

FINALIDAD:

Contribuir a la transversalización del enfoque de género en los servicios públicos y la gestión municipal en cumplimiento de las funciones compartidas con el ministerio de la mujer y poblaciones Vulnerables sobre observancia de los compromisos asumidos sobre la igualdad de género.

OBJETIVO:

Establecer procedimientos para transversalizar el enfoque de género en los servicios públicos y la gestión municipal de la Municipalidad Provincial de Huanta.

BASE LEGAL:

- Constitución Política de Perú.
- Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley N° 29083, Ley que modifica el artículo 47° de la Ley N° 28411.
- Ley 29626, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2011.
- Ley N° 27783, Ley de Base de la Descentralización.
- Ley N° 29158, Ley orgánica del Poder Ejecutivo.
- Decreto Legislativo N° 1098, Ley Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.
- Decreto Supremo N° 004-2012-MIMP, que aprueba el "Plan Nacional de Igualdad de Género 2012-2017".
- Decreto Supremo N° 027-2007-PCM, "Define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional".
- Ley N° 27972, Ley orgánica de Municipalidades.
- Resolución Ministerial N° 052-2009-MINDES, Aprueban Lineamientos sobre la promoción y utilización del lenguaje inclusivo en las expresiones verbales, simbólicas y redacción de todo tipo de documentos, textos oficiales y dispositivos legales emitidos por los órganos y Programas Nacionales del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social.
- Resolución Directoral N° 012-2012-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 004-EF/50.01, "Directiva para la programación y formulación del Presupuesto del Sector Público año 2013".
- Resolución Directoral N° 004-2012-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 002-2012-EF/50.01, "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y Formulación del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013".

ALCANCE:

La aplicación de los lineamientos técnico para la transversalización del enfoque de género en los servicios públicos y la gestión municipal es responsabilidad de la Municipalidad Provincial de Huanta, a través de sus deferentes gerencias y oficinas municipales.

DISPOSICIONES GENERALES:

Las gerencias y oficinas municipales de Gobierno Provincial de Huanta, para transversalizar el enfoque de género en los servicios públicos y la gestión municipal deberán tener presente los siguientes Lineamientos.

LINEAMIENTO 1: Transversalización del enfoque de género en la gestión del desarrollo local:

- Aprobar e implementar lineamientos y normas para la igualdad de género en concordancia con el marco normativo internacional, nacional, y regional para la igualdad, la discriminación y la lucha contra la violencia de género.
- Analizar la capacidad institucional del gobierno local identificando las competencias, responsabilidades, capacidades y buenas prácticas institucionales para el logro de la igualdad de género.
- Desarrollar y fortalecer las capacidades de los equipos técnicos y directivos involucrados en la formulación e implementación de planes territoriales, planes institucionales y proyectos orientados a la igualdad de género.
- Establecer y aplicar criterios de igualdad de género para la convocatoria, selección, contratación, promoción del personal y representación en todas las áreas y espacios de trabajo del Municipio.
- Desarrollar acciones orientadas a la erradicación de estereotipos y prácticas institucionales discriminatorias basadas en las diferencias de género.
- Incorporar y promover el uso del lenguaje inclusivo en todas las comunicaciones y documentos que se elaboren en todas las instancias y niveles de gobierno local.
- Adoptar medidas para prevención y sanción de hostigamiento sexual laboral.
- Adoptar medidas que contribuyan a la conciliación de la vida laboral y familiar.
- Promover el desarrollo de buenas prácticas institucionales para el logro de la igualdad de género como resultado del desarrollo local.

Juntos hacemos más ...!



LINEAMIENTO 2: Transversalización del enfoque de género en los instrumentos de gestión municipal:

- Asegurar la incorporación del enfoque de género en los diagnósticos territoriales que permita identificar cómo los problemas que limitan el desarrollo afectan de manera diferenciada a hombres y mujeres en todo los ámbitos económico, sociales, culturales, identificando las desigualdades de género.
- Articular todos los instrumentos de planificación (plan de desarrollo concertado, plan estratégico institucional local, plan de acondicionamiento territorial, plan operativo institucional local, plan de desarrollo de las personas, plan de desarrollo agrario, entre otros planes con los que cuente la municipalidad) a las políticas y planes nacionales y regionales de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres, y a la erradicación de la violencia basada de género.
- Formular indicadores de género para todos los planes, tanto territoriales como institucionales, a fin de lograr la igualdad de género y la erradicación de la violencia de género.

LINEAMIENTO 3: Transversalización del enfoque de género en el proceso presupuestario:

- Asignar recursos suficientes para la implementación de las acciones dirigidas al logro de resultados para la igualdad de género, en especial aquellos destinados a la reducción de las brechas de género y la erradicación de la violencia de género.
- Incorporar en el análisis de la evaluación presupuestal del Presupuesto de la Municipalidad Provincial da incidencia en políticas de igualdad de género.

LINEAMIENTO 4: Incorporación de enfoque de género en las fases del proyecto de inversión Pública:

- Incorporar el enfoque de género en todas las fases del ciclo de los proyectos de inversión pública y en cada una de sus etapas.
- Promover en igualdad de oportunidades la participación de hombres y mujeres durante todas las fases del ciclo del proyecto, identificando sus intereses y motivaciones.
- Analizar el problema que atiende el proyecto tomando en cuenta las diferentes necesidades y oportunidades de hombre y mujeres.
- Contar con información desagregada por sexo y priorizar de manera participativa, los problemas más críticos que requieren ser abordados por la política y la gestión local.
- Identificar los indicadores que permitan medir la magnitud del problema que afecta en forma diferenciada a hombres y mujeres y los cambios que se van a generar mediante la implementación del proyecto.

LINEAMIENTO 5: Incorporación del enfoque de género en el Presupuesto Participativo:

- En la fase de preparación, se debe asegurar que la comunicación, sensibilización y convocatoria se realice de manera masiva y diferenciada según las características de la población. Los talleres de capacitación deberán desarrollarse de forma inclusiva, descentralizada y permanente.
- En la fase de concentración, la convocatoria a los talleres de trabajo debe realizarse con la debida oportunidad y garantizando la participación de mujeres y hombres en igualdad de condiciones. Se deberá aplicar criterios de igualdad de género para la priorización de proyectos del presupuesto participativo.
- En la fase de coordinación, se deberá promover la ejecución de proyectos cuyos resultados contribuyan a la igualdad de oportunidades y la igualdad de género en el territorio.
- En la fase de formalización, los acuerdos adoptados para la priorización de proyectos orientados a la igualdad de género deberán ser fundidos en el comité de vigilancia el consejo de coordinación local, las asociaciones de mujeres, y la población en general.
- En la rendición de cuentas, se deberá informar sobre los avances de dichos acuerdos.

LINEAMIENTO 6: Fortalecimiento de los servicios públicos locales:

- Asegurar el acceso y la calidad de los servicios públicos tomando en cuenta el área geográfica, etnia, lengua materna, discapacidad y condiciones socioeconómicas de las mujeres y hombres beneficiarios/as a fin de evitar situaciones de discriminación o exclusión.
- Diseñar protocolos de atención con enfoque de género e interculturalidad para garantizar las pertinencias, calidad y la adecuada prestación de los servicios.
- Implementar un registro de usuarios/as con información desagregada por sexo.
- Evaluar el acceso e impacto de los servicios públicos en la reducción de las brechas de género y la violencia de género.
- Fortalecer la capacidades del equipo responsable de los servicios públicos para brindar una atención de calidad e igualitaria a mujeres y hombres.

Juntos hacemos más ...!



LINEAMIENTO 7: Transversalización del enfoque de género en el proceso de rendición de cuentas:

- Promover y/o fortalecer mecanismos y espacios de participación ciudadana en las audiencias públicas de rendición de cuentas.
- Promover la participación de las organizaciones de mujeres en los espacios de participación ciudadana como el consejo de coordinación Local y Comités de Vigilancia.
- Identificar los avances realizados por la gestión local respecto a la igualdad de género en sus informes, documentos, presentaciones, materiales de información y difusión.
- Reconocer, promover y facilitar el derecho a vigilancia ciudadana como mecanismo de participación de los ciudadanos y las ciudadanas en la vigilancia de la gestión pública.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

- Asignar a una unidad orgánica la función de formular, promover, ejecutar, dirigir y supervisar los planes y programas orientados a la igualdad de género, en cumplimiento con las políticas internacionales, nacionales y regionales y teniendo en cuenta información actualizada sobre las brechas de género en la provincia.
- Esta unidad debe tener la función de promover la incorporación del enfoque de género en el diseño e implementación de los servicios brindados a las mujeres y poblaciones en situación de vulnerabilidad.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Para la aplicación e implementación de los presentes Lineamientos técnicos, la Municipalidad Provincial de Huanta, contará con la asistencia técnica de la dirección General de Transversalización del Enfoque de Género del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
Abg. Diógenes Juan Rivas Cervantes
ALCALDE (o)

Juntos hacemos más ...!